

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 2 de julio de 1994.—El Director general, P. S. (artículo 6.º del Real Decreto 904/1985, de 11 de junio), el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

15955 *RESOLUCION de 4 de julio de 1994, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 27, 28, 29 de junio y 1 de julio de 1994, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 27, 28, 29 de junio y 1 de julio de 1994, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 27 de junio de 1994:

Combinación ganadora: 28, 41, 48, 39, 49, 42.

Número complementario: 18.

Número del reintegro: 5.

Día 28 de junio de 1994:

Combinación ganadora: 47, 42, 16, 21, 2, 22.

Número complementario: 11.

Número del reintegro: 7.

Día 29 de junio de 1994:

Combinación ganadora: 4, 27, 49, 11, 22, 10.

Número complementario: 35.

Número del reintegro: 7.

Día 1 de julio de 1994:

Combinación ganadora: 2, 42, 37, 28, 48, 27.

Número complementario: 31.

Número del reintegro: 9.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 11, 12, 13 y 15 de julio de 1994, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 4 de julio de 1994.—El Director general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

15956 *RESOLUCION de 5 de julio de 1994, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se da cumplimiento a lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, mediante escrito de fecha 7 de junio de 1994, relacionado con el recurso contencioso presentado en nombre y representación de doña Carmen Cuadra Bellido.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.015/1994-03, interpuesto por el Procurador don Rafael Reig Pascual, en nombre y representación de doña Carmen Cuadra Bellido, contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de abril de 1994, en alzada; sobre incidencias en el canje de Deuda Especial del Estado, he acordado:

Remitir con fecha de hoy al Tribunal Superior de Justicia de Madrid el expediente que figura en esta Dirección General en relación a la Resolución de 15 de abril de 1994, del Ministerio de Economía y Hacienda, dictada en alzada.

De la presente Resolución se dará conocimiento a doña Carmen Cuadra Bellido, a don José María Granados Muñoz, Apoderado y Director del Departamento de Normativa y Asesoramiento del «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima»; don Antonio de Hoyos González, Secretario general del «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima»; don Javier Revuelta del Peral, Secretario general del Sindicato de Banqueros de Barcelona; don José María Concejo Álvarez, Secretario general del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», y don José Luis Sanz Mate, Director general del «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», y a cualquier otro interesado, a cuyo efecto se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Se emplaza a todos los interesados ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de nueve días.

Madrid, 5 de julio de 1994.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

15957 *CORRECCION de errores de la Orden de 20 de mayo de 1994, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia número 7/1994, de fecha 17 de febrero, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el recurso número 850/1990, interpuesto por don José Martín Martín.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 132, de 3 de junio de 1994, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 17699, segunda columna, inserción 12723, sumario de la Orden, donde dice: «Orden de 20 de mayo de 1994, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia número 7/1994 de fecha 17 de febrero de 1994, en el recurso número 850/1994, interpuesto por don José Martín Martín», debe decir: «Orden de 20 de mayo de 1994, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia número 7/1994, de fecha 17 de febrero de 1994, en el recurso número 850/1990, interpuesto por don José Martín Martín».

Página 17699, segunda columna, inserción 12723, preámbulo de la Orden, donde dice: «La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, con sede en Bilbao, ha dictado sentencia número 7/1994, de fecha 17 de febrero, con motivo del recurso número 850/1994 ...», debe decir: «La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, con sede en Bilbao, ha dictado sentencia número 7/1994, de fecha 17 de febrero, con motivo del recurso número 850/1990 ...»